



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0083

-2019-GRA-GR

Huaraz, 03 ENE 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0329-2018-GRA-GR de fecha 16 de Julio del 2018, se designó al **M.C JORGE QUIROZ CABRERA**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; y de conformidad a lo establecido en el Art. 77 del D.S N° 005-90-PCM,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del **M.C JORGE QUIROZ CABRERA** al Cargo de Confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **M.C MÓNICA MIRELLA CÁCERES BACA** al Cargo de Confianza de Directora Ejecutiva de la Red de Salud Pacifico Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash ,con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda disposición que contravengan a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y, a la Subgerencia de Recursos Humanos, el inicio de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

